



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 17 de abril de 2026

VISTO el Expediente N° MPA-E-3995-2026 y 27452-2025 del registro de esta Gobernación;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 26439 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Sra. Elizabeth Roxana CASTILLO, D.N.I. N° 29.653.459, para realizar el servicio de limpieza en las distintas oficinas de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de doce (12) meses.

Que mediante Resolución MPyA. N° 136/25 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°58/2025 RAF 560, a favor de la Sra. Elizabeth Roxana CASTILLO – C.U.I.T. N°: 27-29653459-0, por un período de doce (12) meses, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.400.000,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que mediante Resolución MPyA. N° 289/25 se aprobó la primera redeterminación, a favor de la Sra. Elizabeth Roxana CASTILLO – C.U.I.T. N°: 27-29653459-0, por un período de doce (12) meses, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$4.770.900,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento sobre el pedido de la segunda redeterminación, emitiendo el Pronunciamiento N° 52/2026 – Letra: D.G.R.P. y P.R. -M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1 de enero 2026, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$559.170,00).

Que en relación a la Nota S/N°, con fecha 19 de enero 2026 a orden 10 el Secretario de Administración Financiera, estableció como nuevo valor mensual redeterminado la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00) a los efectos de unificar el valor respetando la proporcionalidad y equidad existente con otros contratos de servicio de limpieza dependientes del Ministerio; contando con el autorizado de la Sra. Secretaría de Coordinación General

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

e Institucional y de la Sra. Ministro de Producción y Ambiente a orden 15.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1 de enero de 2026 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$1.815.000,00), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11 y Nº 188/2023 – Anexo II y su modificatorio Nº 565/23, Nº 32/26; Resoluciones O.P.C. Nº 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; Nº 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que ha tomado debidamente intervención el servicio jurídico mediante Dictamen DGINSEC.D.P. y PyME Nº 08/2026.

Que a orden 27, obra Nota S/Nº con fecha 09 de abril, emitida por la Secretaria Legal, compartiendo criterio sostenido mediante Dictamen anteriormente mencionado.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1511, Artículo 16 y en los Decretos Provinciales Nº 3123/23 y Nº 3209/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la segunda redeterminación del valor de la contratación a favor de la Sra. Elizabeth Roxana CASTILLO – C.U.I.T. Nº: 27-29653459-0, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 58/2025 RAF 560, a partir del 1 de enero de 2026 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$1.815.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...3

precedente, a partir del 1 de enero 2026 la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG - U.G.C. UC8077 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 158 /26**

  
Dra. Judit DI GIGLIO  
Ministra  
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**ANEXO I - RESOLUCIÓN M.P. y A. Nº 158 /26.-**  
**PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO**  
**DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 26439.**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Salud, Dra. Judith Jesica Rosana Di GIGLIO, D.N.I. Nº 28.371.957, a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte la señora Elizabeth Roxana Castillo, DNI Nº 29.653.459, constituyendo domicilio legal en Sección D Macizo O Lote 11 Bº Obrero de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada "**LA CONTRATADA**", se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 26439 y 26771, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** *Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "...CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU Nº 2680000611000003153693 Cuenta Nº 020220000000315369 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a LA CONTRATADA. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula LA CONTRATADA deberá presentar la factura mensual correspondiente, finalizada la prestación del servicio conjuntamente con la constancia de pago o libre deuda del Seguro de Accidentes Personales, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de enero de 2026, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$1.815.000,00)."*

*Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.*

**SEGUNDA:** LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 26439 ut-supra mencionado.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026.-

Dra. Judit Di GIGLIO  
Ministra  
Ministerio de Salud

Firmado Electrónicamente por  
AGENTE SOSA SANTIAGO  
Gobierno de Tierra del Fuego  
AGENTE ADMINISTRACION RPF  
20/04/2026 08:58